Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
C. Elect.: uoc@iics.una.py
Telefax: 595 – 21 – 421-403
Río de la Plata c/Lagerenza
Asunción – Paraguay

Asunción, 26 de abril de 2011.

DICTAMEN DE LA UOC

A: **Dra. GRACIELA VELÁZQUEZ**; Directora
DE: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.**

REF: ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS.

ANTECEDENTES

- El Memorando de fecha 25/03/2011, del Sr. Emmanuel Alcaraz, Encargado de Servicio Generales, en la que solicita la Adquisición de Artículos Eléctricos para el Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud;
- El Memorando de fecha 03/02/11, del Lic. Ramón Benítez, Administrador, en donde solicita autorización para realizar los llamados para el año 2011, en el que se menciona el llamado para la **ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS**, el cual es aprobado por la máxima autoridad;
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el departamento de Presupuesto del IICS, dependiente de la Administración;
- Los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las Leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas";
- Los Artículos 16 inciso C; y 34 de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas";
- El expediente DNCP Nº 311.545 de fecha 04/04/2011 y el ID Nº 214.672, publicado en fecha 08/04/2011;
- Las invitaciones cursadas a las empresas: Piro`y S.A., Compañía Comercial del Paraguay S.A., Fonoluz S.A., Electropar S.A., Distribuidora O&R S.R.L.;
- Los presupuestos presentados por las empresas: Electropar S.A., Compañía Comercial del Paraguay S.A., Piro`y S.A.;

EVALUACION

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 y los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la DNCP y se han respetado los plazos del Llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas. Tal como consta en el Acta de Adjudicación Nº 07/2011, se cumplieron todos los requerimientos estipulados por la convocante, comunicando en tiempo y forma a la DNCP.

Se recomienda declarar desierto el presente llamado atendiendo al criterio de adjudicación de los ítems, que es **POR EL TOTAL**, y a nuestra Disponibilidad Presupuestaria de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones**), debido a que las empresas ofertaron por un monto superior a nuestra disponibilidad presupuestaria, según consta en el Acta de Adjudicación Nº 07/2011.

CONCLUSIONES

Es parecer de este comité permanente recomendar a la máxima autoridad de la Institución la aprobación de la declaración desierta del presente llamado, de acuerdo al Art. 30 inc. "c" de la Ley 2051/03, debido a que las empresas ofertaron por un monto superior a nuestra disponibilidad presupuestaria.

Es nuestro dictamen salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. LETICIA BORDON
Responsable UOC-IICS UNA

Lic. RAMON BENITEZ
Administrador del IICS-UNA